



**RESOLUCIÓN No. 281**  
**(25 de noviembre de 2020)**

*"Por la cual se revoca la Resolución 255 de noviembre 6 de 2020"*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente, de las conferidas en los artículos 23 del Acuerdo 03 de 2015 y 15 de la Resolución de Rectoría 629 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la Resolución 255 de noviembre 6 de 2020, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y PROYECTO APEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*.

Que, en sesión No. 83 de noviembre 25 de 2020, el Comité Asesor de Contratación, al observar el proyecto de respuesta a algunas observaciones presentadas al pliego de condiciones, advirtió que, respecto del ÍTEM 18 (VIDEOBEAM), se incurrió en un error consistente en que el valor del mismo excede en 75.04% el valor que arrojó el correspondiente estudio de mercado, asociado a la especificación técnica presentada.

Que el literal c) del artículo tercero del Estatuto de contratación, que consagra el principio de transparencia, establece que *"(e)n las normas de selección, en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas y en los contratos y demás actos contractuales, se establecerán reglas claras, justas y objetivas, enfocadas a la mejor consecución de los fines de la contratación"*.

Que el inciso segundo del artículo 26 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de contratación, establece que *"(e)n caso de aceptarse por parte de la Universidad las observaciones presentadas en esta Audiencia por los posibles oferentes, mediante adendas publicadas en la Página WEB de la Universidad y el Portal Único de Contratación, se modificarán los pliegos y podrán hacerse como máximo hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso"*.

Que, conforme al cronograma de la convocatoria, el cierre del proceso está programada para hoy, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), motivo por el cual, ya no es posible modificar el pliego de condiciones.

Que, de mantenerse el pliego en las condiciones en que está, con la inclusión del ítem de que se viene hablando, se corre el riesgo de que el ítem sea ofertado y al cumplir el oferente con los requisitos del



**RESOLUCIÓN No. 281**  
**(25 de noviembre de 2020)**

proceso, deba adjudicarse, con afectación del interés público, representado en el patrimonio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (**Causales de revocación**), “(l)os actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él”.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Resolución 255 de noviembre 6 de 2020, mediante la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y PROYECTO APEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS*”.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

RICARDO  
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por  
RICARDO GARCIA DUARTE  
Fecha: 2020.11.25 10:03:54  
-05'00'

**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

Elaboró:	Asesor CPS OAJ	Carlos David Padilla Leal	
Revisó y aprobó:	Jefe OAJ	Fernando Antonio Torres Gómez	
Revisó:	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	